Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura.
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. BUENAVENTURA MAYO 25 DE 2023.-
A Despacho la solicitud formulada por el apoderado del señor KAMAL SHEYKHI CASEMIAN en calidad de representante de la empresa INDUSTRIAS IMAZ SAS, el desarchivo de la demanda propuesta contra de LA AGENCIA DE ADUANAS INTERNACIONAL DE NEGOCIOS Y SERVICIOS NIVEL 2, SERVICIO INTEGRADO DE BUENAVENTURA SAS y SOCIEDAD PORTUARIA DE BUENAVENTURA S.A., y que a su vez se le comparta el link de acceso al expediente digital. Respecto al proceso en mención, le informo al señor Juez que revisados los libros radicadores existentes en el juzgado, no se encontró demanda alguna conformada por los extremos procesales anunciados.
Sírvase proveer.

FRANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO
Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Buenaventura, Mayo veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023).-

AUTO No 5 3 4
ASUNTO: RESPUESTA PETICION
DEMANDANTE: INDUSTRIAS IMAZ SAS
DEMANDADO: AGENCIA DE ADUANAS INTERNACIONAL DE NEGOCIOS Y SERVICIOS NIVEL 2 Y OTROS

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se **ORDENA** dar respuesta al abogado **JUAN ALEJANDRO CERON JURADO** titular de la cédula de ciudadanía número **1.233.512.805** con tarjeta profesional número **390.293** del C.S. de la J., enterándole mediante oficio dirigido al correo electrónico ***juanalejandrocj@gmail.com*** que revisados los libros radicadores existentes en el juzgado, no se encontró demanda alguna conformada por los extremos procesales citados en su petición por lo tanto se niega la solicitud de desarchivo.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
Juez

harv

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd1d2d327ef416993834860156cfc4477dcfad7dcaa85e60e93d1d49a7713e35**

Documento generado en 25/05/2023 09:22:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica